



LMS/FMF/ADG/DPR/dpr
(revisado por email)

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

43

RANCAGUA,

04 MAR. 2021

VISTO:

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N° 21.289 de 2020, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para 2021; **5°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; **6°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **7°)** Resoluciones N° 30 de 2015, 7 y 8 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; **8°)** Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; **9°)** Resoluciones Exentas N° 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222 y 1227, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Infraestructura Cultural; Organización de festivales; Difusión; Cultura Tradicional y Popular; Culturas Regionales; Culturas Migrantes; Culturas de los Pueblos Originarios; Creación Artística; Creación en Artesanía; Actividades Formativas, respectivamente; **10°)** Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; **11°)** Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; **12°)** Resolución Exenta N° 230, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021.

CONSIDERANDO:

1° Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

2º Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

3º Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

4º Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

5º Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura Cultural; Organización de festivales; Difusión; Cultura Tradicional y Popular; Culturas Regionales; Culturas Migrantes; Culturas de los Pueblos Originarios; Creación Artística; Creación en Artesanía; Actividades Formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

6º Que mediante Resolución Exenta N° 230, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

7º Que en relación a las líneas de Infraestructura Cultural; Culturas Regionales; Culturas de los Pueblos Originarios y Creación Artística, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

8º Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

9º Que en relación a las líneas de Organización de festivales; Difusión; Cultura Tradicional y Popular; Culturas Migrantes; Creación en Artesanía y Actividades Formativas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de

admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

10º Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

11º Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N° 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

12º Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada a esta Autoridad Regional, en virtud de la Resolución Exenta N° 340, de 2021, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N° 206 ya individualizada.

13º Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Incremento	Total monto disponible para asignar
Actividades Formativas	\$ 40.000.000	\$ 74.478.013	\$ 114.478.013
Difusión	\$ 21.666.667	\$ 23.947.133	\$ 45.613.800
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	\$ 30.000.000	-	\$ 4.335.000
Creación en Artesanía	\$ 30.000.000	\$ 11.859.765	\$ 41.859.765
Cultura Tradicional y Popular	\$ 20.000.000	\$ 35.362.957	\$ 55.362.957
Culturas Migrantes	\$ 10.000.000	\$ 3.999.214	\$ 13.999.214
Cultura de Pueblos Originarios	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 9.449.450
Culturas Regionales	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0
Infraestructura Cultural Regional	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 0
Creación Artística	\$ 70.000.000	\$ 0	\$ 33.911.586

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento,

convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25 y 30 de noviembre de 2020, 1 y 2 de diciembre de 2020 y 02 de febrero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
581272	Creación Artística	Única - Artes Visuales	96,15	proyecto remoto	José Osvaldo Ulloa Acosta	\$ 10.929.934	\$ 10.929.934
602015	Creación Artística	Única - Fotografía	93,08	"Diecinueveveinte"	Milko Giovanni Carreño Madrid	\$ 5.354.210	\$ 5.354.210
585443	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92,18	Los rastros de la sal	Magdalena Hurtado Lavin	\$ 4.908.232	\$ 4.908.232
575031	Creación Artística	Única - Artes Visuales	91,3	En el fondo de un pequeño bosque	Claudio Jaime Goycoolea Cifuentes	\$ 14.132.456	\$ 12.719.210
604067	Cultura de Pueblos Originarios	Única	91,59	iKom kiñewün kimaiñ che dungun! (¡juntos aprenderemos!)	Rosa Herminia Huaiquil Marileo	\$ 9.449.450	\$ 9.449.450
604064	Difusión	Única	98,75	O´Higgins al día: periodismo emprendedor, cultura digital	Cristian Alfredo Moreno Barrera	\$ 14.400.000	\$ 14.400.000
593752	Difusión	Única	97,05	KOLKA. Tienda cultural para rutas comerciales.	Marcela Verónica Bustos Flores	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
604176	Difusión	Única	92	Archivo Historico de Coya en la Web	ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico	\$ 6.418.800	\$ 6.418.800
603305	Difusión	Única	88,75	Paisaje cultural de los molinos en el valle del Cachapoal: Aplicación de nuevas tecnologías para su difusión.	Marta Crespo Fernández	\$ 9.795.000	\$ 9.795.000
590434	Cultura Tradicional y Popular	Única	100	Doñihue: El universo femenino del arte popular.	Beatriz Sandra Navarrete Sepúlveda	\$ 3.390.000	\$ 3.390.000
603221	Cultura Tradicional y Popular	Única	100	Canto tradicional chileno	José María De San Luis Ortiz Sepúlveda	\$ 3.953.270	\$ 3.953.270
603094	Cultura Tradicional y Popular	Única	97	Mitologías y leyendas de mi pueblo	Agrupación de cultura patrimonial Chabelita Fuentes	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
580980	Cultura Tradicional y Popular	Única	96	El patio de los calla'os -	Claudia Alejandra Sánchez Poblete	\$ 9.206.325	\$ 9.206.325
582508	Cultura Tradicional y Popular	Única	95,5	La botica de la abuela, decimas medicinales.	Mariel Casandra Labra Ojeda	\$ 9.327.000	\$ 9.327.000
595053	Cultura Tradicional y Popular	Única	91,5	Epidemias y pandemias en la cultura popular colchagüina (1863-1920). Una investigación histórica	Cristian Eduardo Urzúa Aburto	\$ 9.583.990	\$ 9.583.990
600275	Cultura Tradicional y Popular	Única	85	Ko angataiahi e - ko angarina o; Rapa Nui de ayer y de hoy	Felipe Andrés Vásquez Vera	\$ 9.902.372	\$ 9.902.372
602937	Culturas Migrantes	Única	100	Catálogo de artistas migrantes de la región de O'Higgins	Carla Verónica Morales Vallejos	\$ 4.005.521	\$ 4.005.521
601266	Culturas Migrantes	Única	85,1	Todos somos migrantes	Susan Jacqueline Christen Grandjean	\$ 9.993.693	\$ 9.993.693
596508	Actividades Formativas	Única	98	1º Escuela online de gestion cultural y formulación de proyectos para la ZOIT Lago Rapel	Jose Andres Zamorano Perez	\$ 3.886.800	\$ 3.886.800
573845	Actividades Formativas	Única	98	Disueña tus ideas	Gerardinne Génesis Severino Springinsfeld	\$ 7.883.606	\$ 7.883.606
582003	Actividades Formativas	Única	98	Los ojos de la memoria. Taller de fotografía comunitario	Junta de Vecinos N° 11 La Cabaña	\$ 10.859.977	\$ 10.859.977
589258	Actividades Formativas	Única	98	Taller de archivos comunitarios para cultores	Universidad de O'Higgins	\$ 5.496.248	\$ 5.496.248

				a lo poeta: Versando y conservando su sabiduría popular			
596800	Actividades Formativas	Única	96,25	Escuela taller Coya, en artes y oficios tradicionales	ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico	\$14.785.050	\$14.785.050
602916	Actividades Formativas	Única	92,1	Plan de formación en gestión cultural: miradas transdisciplinarias para el desarrollo de comunidades	Mariela Edith Llancaqueo Jiménez	\$13.920.000	\$13.920.000
604464	Actividades Formativas	Única	90,5	El cantar de los martillos II.	Juan Carlos Orellana Zapata	\$14.999.652	\$14.999.652
574837	Actividades Formativas	Única	86,75	Taller "Diseño y gestión de proyectos culturales con enfoques territoriales y participativos"	Semillas de Pueblo Chico	\$5.170.000	\$5.170.000
577273	Actividades Formativas	Única	86,75	Talleres multidisciplinares VERSE, en los centros penitenciarios de la VI Región	Franco Javier Galarce Fuentes	\$12.423.593	\$12.423.593
578943	Actividades Formativas	Única	85,5	Creaciones con la asociación de San Fernando	Yasna Lorena Alarcón Acevedo	\$6.617.524	\$6.617.524
603972	Actividades Formativas	Única	85	Rescatando el oficio artesanal chamatero	Daniela Solange Palma Céspedes	\$13.539.850	\$13.539.850
601050	Actividades Formativas	Única	85	Pintando con luz, taller de arte interactivo con niños en la comuna de Navidad	Yohanna Elizabeth Ovalle Gallardo	\$4.895.713	\$4.895.713
602082	Creación en Artesanía	Única	96,35	Conociendo nuestra historia: La vida en las haciendas fundacionales	Susan Jacqueline Christen Grandjean	\$9.996.850	\$9.996.850
578352	Creación en Artesanía	Única	92	Orfebrería botánica de la flora en peligro de extinción de la sexta región	Josefa Margarita Ruz Palma	\$5.345.000	\$5.345.000
604644	Creación en Artesanía	Única	86,45	Al rescate del oficio mimbbrero. Recopilación y reedición de productos basados en técnicas tradicionales complejas para la divulgación y salvaguarda del patrimonio de Chimbarongo.	Cooperativa Mimbrales Ltda.	\$10.000.000	\$10.000.000
601633	Creación en Artesanía	Única	85,65	Tejer el cobre: de lo utilitario a lo ornamental	Ximena del Pilar Orrego Silva	\$6.704.759	\$6.704.759
572919	Creación en Artesanía	Única	85,3	Litoral. Joyas de la costa chilena	Antonia Paz Barra Muñoz	\$9.813.156	\$9.813.156

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25 y 30 de noviembre de 2020, 1 y 2 de diciembre de 2020 y 02 de febrero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
572797	Creación Artística	Única - Artes Visuales	86,57	"REVOLUCIÓN CONSTITUYENTE, 1859" (Homenaje al 200º aniversario del líder José Miguel Carrera Fomtecilla, 1821 - 2021)	Pedro Miguel Sepúlveda Rosales	\$ 8.656.300
595773	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	85	T3JIDO. Video mapping sobre artesanía en mimbre de Chimbarongo	Cristian Eduardo Figueroa De Luca	\$ 10.833.357
604925	Culturas Regionales	Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	89,23	Urdiembres centenarias: Valorización y difusión de las personas tejedoras de Doñihue	Víctor Alex Monardez Melo	\$ 8.665.521

604471	Infraestructura Cultural Regional	Única	85,11	Habilitación espacio expositivo y archivo fotográfico Universidad de O'Higgins	Universidad de O'Higgins	\$ 8.033.045
604287	Cultura de Pueblos Originarios	Única	85,16	Cultura y mapuzugun zoom	Natalia Bernardita Avalos Melita	\$ 6.012.000
596873	Cultura de Pueblos Originarios	Única	85,1	Kume duwun feula pichizegua	Ximena Alejandra Maril Pilquiman	\$ 6.807.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25 y 30 de noviembre de 2020, 1 y 2 de diciembre de 2020 y 02 de febrero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
604507	Creación Artística	Única - Fotografía	De construcciones	Lucía Fernández Muriano	74
578786	Creación Artística	Única - Arquitectura	Diseño arquitectónico y paisajístico Parque Cultural La Liebre	Margarita Alejandra Cáceres Contreras	74
603037	Creación Artística	Única - Artes Visuales	2020	Miguel Angel González Salazar	73
602781	Creación Artística	Única - Fotografía	"Bosque de calabacillo de Navidad"	Productora Francisco Espinoza EIRL	71
599625	Creación Artística	Única - Arquitectura	Caudal/es somos intervencion urbana	Mariella Jose Valdebenito Ruffo	69,5
597685	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Producción de obra visual "Arquitectoniria regional: Rancagua"	María de la Paz Ortiz Madariaga	68,8
600187	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Ecos del mar	Carlos Mauricio Vargas Véliz	68,5
577928	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	100 relatos Colchagüinos	Francisca Natalia Galaz Martínez	67
587219	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Serena del mar	Macarena Alejandra Irrazaval Correa	66
579498	Creación Artística	Única - Artes Visuales	El paisaje del sastre	Sebastián Ignacio Barrios Zapata	65
603578	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Peligro simulado	Luis Antonio Lara Lara	65
604077	Creación Artística	Única - Diseño	Innovación en mimbre patrimonial: Un nuevo enfoque en diseño, producción y asociatividad territorial para productos icónicos de la región de O` Higgins.	Cooperativa Mimbrales Ltda.	64,5
576621	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Mapa cultural de cuidados	Claudia Adriana Maricel Araya López	64,3
602594	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Recupera tu entorno	Matías Elías Tobar Araya	64
578023	Creación Artística	Única - Fotografía	Metabolismo humano-tierra: foto-aproximaciones al actual territorio de Coya en la Región de Ohiggins	Pablo Felipe Astorga Piña	64
601412	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	Instalación multimedial interactiva : La relación del humano con el agua	Diep Mohamed Sarrua Yuraszeck	61
603934	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Cuatro pintas populares	Francisco Javier Marambio Sotelo	60
582718	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Susurros del bosque	Beatriz Hagel Cabrera	57,7
574432	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Tapices en metal: exploración textil de las virtudes del cobre.	Ximena del Pilar Orrego Silva	57
591285	Creación Artística	Única - Fotografía	Retratos carcelarios, fotografía documental en los centros penitenciarios de la VI Región	Franco Javier Galarce Fuentes	54
601149	Culturas Regionales	Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	Trenzados de Cutemu: creando una nueva línea de objetos	Claudia Rocio Schatzke Villegas	74,8

574060	Culturas Regionales	Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	7 flores nativas de O'Higgins en esmalte sobre cobre	Nicolas Antonio Nieto Farfan	64,8
594907	Difusión	Única	El Placer de escuchar	Charlotte Vivian Abarca Iturra	81
599304	Difusión	Única	Elaboración página web de la historia de la tradición popular del comercio en las calles	María Victoria Rubio Meneses	80,75
584992	Difusión	Única	Elotrovalle.cl	Paola Alejandra Vargas Vera	79
598788	Difusión	Única	Sombrereros, descubriendo su tradición	Fidel Alberto Díaz Ardiles	74,75
601932	Difusión	Única	A buen entendedor II: Difusión de refranes	Alexis Rodrigo Donoso Reyes	73,9
576648	Difusión	Única	De los valles al mar: un recorrido por la región de O'Higgins.	Rodrigo Daniel Selles Ferres	63
593578	Difusión	Única	ARCA- Artes y oficios contemporáneos en Cauhuil	Delia Robles Correa	61,5
603052	Difusión	Única	Ruta del mimbre	Domingo Arancibia Tagle	53,75
601587	Difusión	Única	Rescate, puesta en valor, sensibilización y difusión del Cerro Pangalillo	Marcela Paz Fernández Reyes	50,85
580605	Cultura Tradicional y Popular	Única	VI Festival de oralidad tradicional, popular y folclórica de la región de O'Higgins	Carlos Andres Cancino Tapia	69
588466	Cultura Tradicional y Popular	Única	Mujeres en la religiosidad popular de la región de O'Higgins	Ivonne de las Mercedes Díaz Cornejo	64
602390	Cultura Tradicional y Popular	Única	Recuperación de jardines campesinos vinculados al reciclaje	Filidor Alfonso Peña Ramirez	54
603550	Actividades Formativas	Única	Zomo newen: Maria Eulalia Pichicobke, caminando hacia una educación intercultural desde la comuna de Malloa	Marcela Paz Fernández Reyes	76,9
603166	Actividades Formativas	Única	Cuerpo, expresión y territorio: encuentros interdisciplinarios	Valentina Fabiola Carmona Leiva	74,5
594392	Actividades Formativas	Única	Tradición en manos de mujer. Rescate del oficio de la talabartería femenina, incorporando mano de obra de mujeres privadas de libertad.	Lesly Yohana Armijo Caro	74,5
585464	Actividades Formativas	Única	Artesanía en el museo	Jose Enrique Basoalto Reinoso	71,75
604598	Actividades Formativas	Única	Mosaicos participativos	Elias Giovanni Riquelme Bravo	67,5
602635	Creación en Artesanía	Única	"Embarrado constructor"	Juan Carlos Zamudio Pino	73,1
603035	Creación en Artesanía	Única	"La debil proyeccion de Hodgkinson"	Juan Carlos Zamudio Pino	73,1
599633	Creación en Artesanía	Única	"Salado y salinero"	Juan Carlos Zamudio Pino	73,1
603447	Creación en Artesanía	Única	Carruajes de Coinco, un viaje desde el pasado al presente	Francisco Aurelio Ramos Ortega	72,25
589521	Creación en Artesanía	Única	Instrumentos musicales para niños y adolescentes: Reciclaje y reutilización de maderas para su construcción	Eduardo Andrés Cornejo Miranda	70
604803	Creación en Artesanía	Única	Hoy es tiempo de crear arte	Maria Del Carmen Barahona Carvajal	66

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, por la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en este acto administrativo:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo

electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en el artículo tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente

resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

Distribución:

- Gabinete Ministra (digital)
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes (digital)
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Nivel Central (digital)
- Oficina de Partes y Gestión Documental Seremi O'Higgins
- Sección de Fondos Concursables Seremi O'Higgins
- Unidad regional de Administración y Finanzas Seremi O'Higgins
- Asesor Jurídico regional (digital)
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

